

PROPOSICION

APROBADO

1. JUNIO 2022

NO.

Modifíquese el párrafo 1 del artículo 9 del proyecto de ley 213-2021 Senado – 010 de 2020 Cámara, acumulado con el 274 de 2020 Cámara, el cual quedara así:

Parágrafo 1°. Parágrafo 1°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Trabajo, serán los encargados de implementar y dar seguimiento al Plan de Reconversión Productiva y Adaptación Laboral, con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien haga sus veces, de conformidad con sus competencias, a través de los instrumentos y programas de apoyo con que cuenten y en el marco de las asignaciones presupuestales del Gobierno Nacional.



J. D. G.



1. JUNIO 2022



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senadora Nadya Blel Scaff
Partido Conservador

APROBADO
1. junio 2022

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Comisión Séptima Constitucional Permanente la siguiente proposición aditiva al texto del articulado propuesto para primer debate del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 213 DE 2021 SENADO, 010 DE 2020 CÁMARA (ACUMULADO 274 DE 2020 CÁMARA)**: "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones" así:

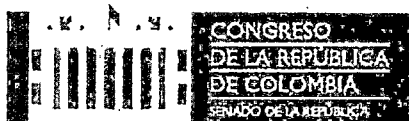
Adiciónese un nuevo numeral al artículo 7° del texto propuesto el cual quedara así:

16. Fomento de alternativas de productos plásticos de un solo uso de ingreso común a zonas de playas y lugares eco- turísticos.

NADIA BLEL SCAFF
H. Senadora de la República.

~~RODRIGUEZ~~
1. junio 2022

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senadora Nadya Blel Scaff

Partido Conservador

JUSTIFICACION.

La contaminación de los espacios marinos por desechos y desperdicios plásticos en un fenómeno que avanza desmesuradamente, arrasando con la biodiversidad y ecosistemas existentes en nuestros océanos. Cada año, 8 millones de toneladas de plástico van a parar al lecho marino; los plásticos constituyen entre el 60% y el 80% del total de basura que hay en el mar.

Nuestro país no es la excepción frente a la problemática mundial de la contaminación por el uso excesivo del plástico, de acuerdo con estudios adelantado por la fundación Green Peace¹, en el país se consumen aproximadamente 24 kg per cápita, lo que implica un volumen anual de consumo en plásticos de 1.250.000 toneladas, de los cuales los plásticos de un solo uso responden aproximadamente al 56%.

De acuerdo con la ONU, para el 2050 en los océanos habrá más plástico que peces. Revertir este golpe ambiental es un compromiso que debe instar a los gobiernos y entes legislativos a nivel mundial, a incorporar dentro de sus agendas políticas, la restricción progresiva del uso de plásticos de un solo uso.

Colombia es un país privilegiado con una amplia variedad de ecosistemas marinos, las estadísticas hablan de más de 300 playas existentes en el país, equivalentes a 2900 kilómetros de costas en los dos océanos; por ello, no podemos ser ajenos a desarrollar medidas que logren mermar el daño ecológico de plásticos de un solo uso en nuestras costas.

¹ Situación actual de los plásticos en Colombia y su impacto en el ambiente. Informe elaborado por La Clínica Jurídica De Medio Ambiente Y Salud Pública (MASP) de la Facultad De Derecho De La Universidad De Los Andes y Green Peace Colombia. Noviembre 2019.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



APROBADO
1. junio 2022

H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo del artículo 16 del proyecto de ley No. 213 de 2021 Senado - 010 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto de ley No. 274 de 2020 - Cámara "por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso y se prohíbe su fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 16°. Formalización de los actores de la cadena de valor del plástico.

Parágrafo. El Gobierno Nacional definirá las entidades competentes para promover la formalización de los actores de la cadena de valor del plástico en un término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Miguel Ángel Barreto Castillo

Senador de la República.


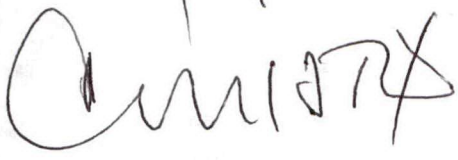
1. junio 2022

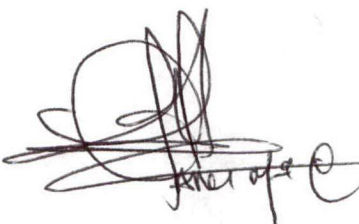
PROPOSICIÓN


Modifíquese el párrafo del artículo 16 del proyecto de ley No. 213 de 2021 Senado - 010 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto de ley No. 274 de 2020 - Cámara "por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de plásticos de un solo uso y se prohíbe su fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 16°. Formalización de los actores de la cadena de valor del plástico.

Parágrafo. El Gobierno Nacional definirá las entidades competentes para promover la formalización de los actores de la cadena de valor del plástico en un término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.


SENADO

Cámara


Cámara


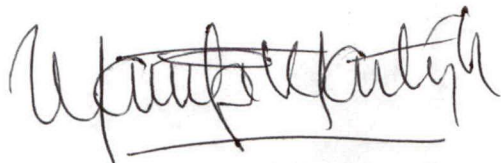

1. Junio 2022

PROPOSICIÓN

APROBADO
1. Junio. 2022

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 34 del proyecto de ley 213 de 2021 Senado – 010 de 2020 Cámara / 274 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

Parágrafo Nuevo. Para el cumplimiento de los porcentajes de biodegradación en condiciones ambientales naturales o de compostaje en condiciones ambientales naturales, los sujetos que se acojan a la alternativa sostenible desarrollada en el presente inciso podrán hacer los estudios técnicos de manera conjunta, los cuales serán tomados en consideración por la autoridad correspondiente para garantizar el cumplimiento de los fines de la presente ley.



1. Junio. 2022